

38

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, 03 JUL 2020

Como contra el auto proferido de fecha febrero veintiocho de dos mil veinte, no se interpuso de manera concreta ningún recurso se considera este en firme.-

En atención al último escrito allegado (fl. 22 c. incidente de nulidad), por la parte demandada, se apreciara junto con sus anexos en el momento de oportunidad legal que corresponda, teniendo en cuenta el pronunciamiento que se profiere en el c. principal.

NOTIFIQUESE

Fanny Velasquez Baron
FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>026</u>	De hoy <u>06 JUL 2020</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

10

10

